

**RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, del Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de Castilla y León en Valladolid, por la que se descalifica la Vivienda de Protección Oficial que se cita.**

Expte.: 47-1-0036/81.

En el día de la fecha se ha dictado Resolución de Descalificación voluntaria de la vivienda ubicada en Valladolid, *calle Rincón de Esgueva, n.º 21, 2.º A*, propiedad de D. GUILLERMO UÑA LOBATO y D.ª MARIANA MUÑOZ MUÑOZ con D.N.I.: 70989597-M y 27174714-F respectivamente, amparada por el expediente de Viviendas de Protección Oficial n.º: 47-1-0036/81.

Valladolid, 19 de octubre de 2007.

*El Jefe del Servicio  
Territorial de Fomento,  
Fdo.: FÉLIX ROMANOS MARÍN*

**RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, del Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de Castilla y León en Valladolid, por la que se descalifica la Vivienda de Protección Oficial que se cita.**

Expte.: 47-1-8012/82-2.ª fase.

En el día de la fecha se ha dictado Resolución de Descalificación voluntaria de la vivienda ubicada en Valladolid, *C/ Eusebio González Suárez, n.º 19, 6.º A*, propiedad de D. RUFINO GARCÍA CRESPO y D.ª M.ª ÁNGELES VILLACÉ MORO con D.N.I.: 12.242.760-K y 12.245.248-W respectivamente, amparada por el expediente de Viviendas de Protección Oficial n.º: 47-1-8012/82-2.ª fase.

Valladolid, 17 de octubre de 2007.

*El Jefe del Servicio  
Territorial de Fomento,  
Fdo.: FÉLIX ROMANOS MARÍN*

**RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, del Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de Castilla y León en Valladolid, por la que se descalifica la Vivienda de Protección Oficial que se cita, con garaje y trasero vinculados.**

Expte.: 47-1-8042/82.

En el día de la fecha se ha dictado Resolución de Descalificación voluntaria de la vivienda ubicada en Valladolid, *calle José Garrote Tobar, n.º 3, 3.º B*, propiedad de D. LUIS ALBERTO DE LA TORRE ORTIZ y D.ª BEGOÑA HERRERO ÁLVAREZ con D.N.I.: 09306047-V y 09314930-E respectivamente, amparada por el expediente de Viviendas de Protección Oficial n.º: 47-1-8042/82.

Valladolid, 19 de octubre de 2007.

*El Jefe del Servicio  
Territorial de Fomento,  
Fdo.: FÉLIX ROMANOS MARÍN*

**RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, del Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de Castilla y León en Valladolid, por la que se descalifica la Vivienda de Protección Oficial que se cita, con garaje y trasero vinculados.**

Expte.: 47-1-0003/92.

En el día de la fecha se ha dictado Resolución de Descalificación voluntaria de la vivienda ubicada en Valladolid, *calle Juan García*

*Hortelano, n.º 12, 7.º B*, propiedad de D. PEDRO FRANCISCO DEL CUETO ALONSO con D.N.I.: 11667261-M y 11687043-F respectivamente, amparada por el expediente de Viviendas de Protección Oficial n.º: 47-1-0003/92.

Valladolid, 19 de octubre de 2007.

*El Jefe del Servicio  
Territorial de Fomento,  
Fdo.: FÉLIX ROMANOS MARÍN*

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

**RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales de Castilla y León para la realización de inversiones en Consultorios Locales durante los ejercicios 2008, 2009 y 2010.**

La Orden SAN/1707/2007, de 25 de octubre, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Castilla y León para la realización de inversiones en consultorios locales.

Por otra parte, en el año 2004 se suscribieron Convenios de Colaboración con las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma que, de acuerdo con la estipulación sexta de los citados Convenios han sido prorrogados para el año 2007, al objeto de coordinar y optimizar las ayudas que ambas Administraciones destinan para la construcción o reforma de consultorios locales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 44.2 de la Ley 1/1993 de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León:

### RESUELVO

*Primero.- Objeto.*

1.1. Mediante la presente Resolución se convocan subvenciones a entidades locales de Castilla y León en régimen de concurrencia competitiva, para la construcción o reforma de locales destinados a consultorios locales, incluida la señalización de los mismos, que deberá adaptarse a lo dispuesto en el Manual de Estilo de la Gerencia Regional de Salud (<http://www.Sanidad.jcyl.es/>).

1.2. Queda excluido expresamente del objeto de esta subvención la adquisición de bienes muebles o equipamiento.

1.3. La nueva construcción o reforma de los centros referidos deberá ejecutarse conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de abril de 1987 por la que se establecen las características que ha de reunir la construcción y remodelación de los inmuebles destinados a consultorios locales en la Comunidad de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 60, de 5 de mayo de 1987).

*Segundo.- Beneficiarios.*

Podrán obtener las subvenciones objeto de la presente convocatoria, conforme a la misma y a lo dispuesto en las bases reguladoras de su concesión, las entidades locales de la Comunidad de Castilla y León.

*Tercero.- Criterios de valoración de solicitudes.*

3.1. Las solicitudes de subvención se valorarán de acuerdo con los criterios y el baremo que a continuación se indican:

- 1.º- Idoneidad de la actuación, desde el punto de vista de la organización general de Atención Primaria y del interés sanitario público. Este criterio se valorará entre 0 y 10 puntos.
- 2.º- Carencia de instalaciones sanitarias adecuadas. Este criterio se valorará entre 0 y 10 puntos.
- 3.º- Obras que tengan por finalidad la eliminación de barreras arquitectónicas. Este criterio se valorará entre 0 y 6 puntos.

- 4.º- Población que se beneficiará de la inversión (proporcional al número de Tarjetas Sanitarias). Este criterio se valorará entre 0 y 5 puntos.
- 5.º- Actuaciones en Centros ubicados en zonas declaradas Espacios Naturales Protegidos, Zonas Mineras y Camino de Santiago. Este criterio se valorará entre 0 y 3 puntos.
- 3.2. Las subvenciones se otorgarán en función de la puntuación obtenida, de mayor a menor, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias recogidas en el apartado quinto de esta convocatoria.

TIPO DE CENTRO	OBRA NUEVA	REFORMA
Consultorio Local Tipo 1	80.850,00 €	52.580,00 €
Consultorio Local Tipo 2	121.550,00 €	79.200,00 €
Consultorio Local Tipo 3	183.150,00 €	119.350,00 €

4.2. En caso de que existan consultorios locales que, debido a características especiales y coyunturales, presten atención de consulta a una población superior a los que corresponde a su Tipo de Centro, el presupuesto máximo subvencionable podrá ser superior a los importes anteriormente indicados, previo informe preceptivo de la Dirección General de Asistencia Sanitaria de la Gerencia Regional de Salud.

4.3. En cualquier caso, el importe de la subvención concedida, entre la Gerencia Regional de Salud y la Diputación Provincial correspondiente, será como máximo el 70% de la inversión presupuestada y aceptada por la Dirección General de Administración e Infraestructuras de la Gerencia Regional de Salud.

#### Quinto.- Financiación.

5.1. El importe máximo del crédito destinado a esta convocatoria será de 3.785.616 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A01.76000.0 y de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio 2008: 1.008.864 €.

Ejercicio 2009: 1.200.000 €.

Ejercicio 2010: 1.576.752 €.

5.2. El crédito asignado podrá ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes. En todo caso, si la cuantía económica prevista en las Leyes de Presupuestos, aprobadas con posterioridad a esta publicación supone una minoración de los créditos previstos en la presente convocatoria, será necesaria la posterior publicación de esta modificación.

5.3. Las previsiones contenidas en las Leyes de Presupuestos de los ejercicios entrantes resultarán de aplicación a la presente convocatoria en el momento de su entrada en vigor.

#### Sexto.- Presentación de solicitudes, documentación a aportar y plazo.

6.1. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, debiendo cumplimentarse en el modelo de instancia normalizada que figura como Anexo I. Se podrán presentar en las Gerencias de Salud de Área correspondientes, o de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo podrán enviarse por telefax, según lo dispuesto en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se declaran los números telefónicos oficiales.

6.2. Las entidades locales deberán aportar con la solicitud la siguiente documentación:

A) Certificación del Secretario de la Corporación Local solicitante, conforme al modelo del Anexo II, que comprenda los siguientes apartados:

- 1.- Acuerdo de solicitud con indicación del coste total de la inversión proyectada, así como del compromiso de su completa ejecución.
- 2.- Relación de ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad.
- 3.- Acuerdo de la Corporación solicitante en lo referente a afectación del inmueble a la Red Sanitaria de la Comunidad Autó-

3.3. Si al aplicar la baremación establecida en el apartado anterior existieran solicitudes con la misma puntuación, éstas se priorizarán conforme al orden 1.º-, 2.º-, 3.º-, 4.º- y 5.º- de los criterios de valoración relacionados anteriormente.

#### Cuarto.- Importe de la subvención.

4.1. En función de la actividad asistencial a desarrollar y dependiendo del tipo de centro, conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de abril de 1987 anteriormente citada, se considerará presupuesto máximo subvencionable las siguientes cantidades:

noma con carácter permanente y compromiso de asumir los gastos de mantenimiento y conservación, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León.

4.- Compromiso por parte de la Corporación Local de efectuar la asignación presupuestaria correspondiente para la cofinanciación de la inversión subvencionable.

5.- La propiedad o disponibilidad del inmueble afectado.

#### B) Documentación Técnica:

Se deben remitir dos copias de la siguiente documentación:

- 1.- Memoria explicativa de las obras a ejecutar.
- 2.- Relación valorada y desglosada de los gastos a realizar.
- 3.- Planos de distribución.
- 4.- En el supuesto de obra nueva o reforma, en la que se interviene estructura, cimentación, cubierta o redistribución integral, se presentará proyecto básico conforme a los mínimos previstos en la normativa por la que se establezcan las características que ha de reunir la construcción y remodelación de los inmuebles destinados a consultorios locales en la Comunidad de Castilla y León, vigente en cada momento.
- 5.- Fotografías del estado actual del solar, edificio o zona del mismo, donde se vayan a ejecutar las obras.

C) Certificado de la entidad bancaria acreditando la titularidad del n.º de cuenta correspondiente a la entidad local.

6.3. El plazo para la presentación de las solicitudes junto con la correspondiente documentación finalizará el 30 de noviembre de 2007.

6.4. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria, la Gerencia de Salud de Área correspondiente requerirá a la Corporación interesada para que se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo de diez días, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### Séptimo.- Tramitación y resolución de la convocatoria.

7.1. Las Gerencias de Salud de Área remitirán los expedientes a la Dirección General de Administración e Infraestructuras de la Gerencia Regional de Salud, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.2. Previo Informe de la Comisión de Valoración a que se refiere la base 5.5 de las bases reguladoras, el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud elevará la propuesta de concesión al Presidente de la Gerencia Regional de Salud.

7.3. Las solicitudes se resolverán por el Presidente de la Gerencia Regional de Salud.

Se podrán conceder las ayudas independientemente de las anualidades que aparezcan en la solicitud, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la Gerencia Regional de Salud.

7.4. El plazo máximo para resolver y publicar o notificar la resolución será de ocho meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido este plazo sin haberse publicado o notificado la resolución, se entenderá desestimada la solici-

tud en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las subvenciones concedidas se publicarán en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 122.6 de la Ley 7/1986, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

A las entidades a las que se les haya denegado su solicitud se les notificará individualmente tal circunstancia, con mención del motivo de la denegación.

7.5. Contra la resolución de esta convocatoria, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer bien recurso de reposición o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

*Octavo.- Plazo de ejecución de las inversiones subvencionadas.*

Las inversiones subvencionadas al amparo de la presente convocatoria deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 30 de septiembre 2010.

Así mismo, con sujeción a lo que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales de Castilla y León para 2008, se podrán subvencionar actuaciones de construcción o reforma de locales destinados a consultorios locales, realizadas durante 2007, que no hubieran obtenido subvención.

*Noveno.- Anticipos, justificación y pago.*

9.1. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la de aplicación de los fondos recibidos, así como el pago de la misma, se realizará con sometimiento al régimen contemplado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, en las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad para los correspondientes ejercicios presupuestarios, en las normas establecidas en la presente Orden, y en las demás normas que resulten aplicables.

9.2. Podrán anticiparse cantidades sobre las subvenciones concedidas de acuerdo con lo que se disponga en las Leyes de Presupuestos de Castilla y León vigentes en cada ejercicio presupuestario y en la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León. Las cantidades no anticipadas se abonarán previa justificación de la totalidad de la subvención concedida en los términos que recoge el apartado siguiente.

9.3. Todos los beneficiarios deberán justificar la realización de la totalidad de la inversión que motivó la subvención y la aplicación a ésta de los fondos concedidos mediante la presentación en la Gerencia de Salud de Área correspondiente de la siguiente documentación:

- a) Anexo III, debidamente relleno con los siguientes apartados 1.º- importe total de la subvención concedida conjuntamente por la Gerencia Regional de Salud y por la Diputación Provincial, en su caso, 2.º- ingreso de la cantidad percibida en concepto de anticipo de la subvención concedida, 3.º- aprobación por el órgano competente de las facturas o certificaciones de obra.
- b) Originales o fotocopias compulsadas de las facturas detalladas o certificaciones de obra, que acrediten la ejecución y gastos de la totalidad de la inversión presupuestada y aprobada, debidamente

aprobadas por el órgano competente, sin que sea necesario que el gasto realizado haya sido previamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- c) En el supuesto de que las obras se hayan ejecutado directamente por la Administración, utilizando el personal del Ayuntamiento, se deberá aportar, además, un certificado del Secretario de la Corporación especificando el n.º de horas empleadas en las obras, junto con el cálculo de la imputación del salario de los trabajadores a la obra.
- d) En el supuesto de que las obras hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, mediante certificación del Secretario de la Corporación.
- e) Fotografías del estado definitivo de la obra subvencionada.

9.4. Los beneficiarios estarán exentos de la acreditación tanto del cumplimiento de obligaciones tributarias como de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social.

*Décimo.- Plazo de presentación de la documentación justificativa.*

El plazo para aportar la documentación justificativa necesaria para la liquidación de la subvención finalizará el 30 de septiembre de 2010, plazo que será improrrogable, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aportado la documentación referida, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas junto con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable.

*Undécimo.- Cumplimiento.*

Por la Dirección General de Administración e Infraestructuras de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León se procederá a dictar, en el ámbito propio de sus funciones, cuantas instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo previsto en esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Presidente de la Gerencia Regional de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*Duodécima.- Efectos.*

La presente Resolución producirá efectos a partir de la entrada en vigor de la Orden SAN/1707/2007, de 25 de octubre.

*El Presidente de la Gerencia  
Regional de Salud,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA



ANEXO II

**RESOLUCIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2007, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN CONSULTORIOS LOCALES, DURANTE LOS EJERCICIOS 2008, 2009 Y 2010.**

Dña./D.: ..... EN CALIDAD DE SECRETARIA/O DEL.....  
 .....TENIENDO CONOCIMIENTO DE LOS REQUISITOS  
 EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA ARRIBA INDICADA

CERTIFICO:

1º QUE ESTA ENTIDAD LOCAL EL DÍA .....DE.....DE..... ADOPTÓ EL ACUERDO DE SOLICITAR A LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN UNA SUBVENCIÓN CUYA FINALIDAD, COSTE Y PLAZO DE EJECUCIÓN SE INDICAN A CONTINUACIÓN

FINALIDAD: (1)

.....  
 .....  
 .....

COSTE INVERSIÓN A REALIZAR	AÑO	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA
.....	1º	.....	.....
.....	2º	.....	.....
.....	3º	.....	.....

TOTAL INVERSIÓN: ..... TOTAL APORTACIÓN: ..... TOTAL SOLICITADO: .....

2º OTRAS AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA LA MISMA INVERSIÓN A REALIZAR EN ESTA SOLICITUD, CITANDO, EN SU CASO, A LA ENTIDAD QUE LAS HA CONCEDIDO:

SOLICITADAS	CONCEDIDAS
..... EUROS	..... EUROS
..... EUROS	..... EUROS
..... EUROS	..... EUROS

3º QUE POR ESTA ENTIDAD LOCAL SE ADOPTÓ EL COMPROMISO DE AFECTACIÓN CON CARÁCTER PERMANENTE DEL INMUEBLE SITUADO EN C/.....DE  
 .....DESTINADO A .....A  
 LA RED SANITARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, COMPROMETIÉNDOSE LA ENTIDAD LOCAL A ASUMIR SU MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LOS GASTOS QUE CON ESTE MOTIVO SE GENEREN.

4º QUE EXISTE COMPROMISO DE EFECTUAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ADECUADA Y SUFICIENTE PARA LA FINALIDAD QUE SE PRETENDE CON ESTA INVERSIÓN, EN LOS PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD LOCAL.

5º QUE EL INMUEBLE AFECTADO ES PROPIEDAD O ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL.

EN.....A.....DE.....DE.....

V.ºB.º  
 ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

(1) Indicar tipo de consultorio local según la normativa vigente

## ANEXO III

(JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA)

**RESOLUCIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2007, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIÓNES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN CONSULTORIOS LOCALES, DURANTE LOS EJERCICIOS 2008, 2009 Y 2010.**

D./Dña. \_\_\_\_\_ Secretario-Interventor de la Entidad Local  
\_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_,

CERTIFICO:

1. Que el importe de la subvención concedida conjuntamente por la Gerencia Regional de Salud y por la Diputación Provincial, en su caso, para (1) \_\_\_\_\_ del Consultorio Local Tipo \_\_\_\_\_ (4) asciende a \_\_\_\_\_ euros.
2. Que, según los datos obrantes en esta Entidad Local, consta el ingreso de la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, percibida como anticipo de la subvención concedida, con fecha \_\_\_\_\_, habiéndose destinado la misma a la finalidad anteriormente mencionada.
3. Que por (2) \_\_\_\_\_, de (3) \_\_\_\_\_, se acordó aprobar la(s) factura(s)-certificación(nes) de obra siguiente(s):

Fecha del Acuerdo	Nº fra. o Certificación	Importe

Dicha(s) factura(s) o certificación(es) de obra corresponde(n) a los trabajos de del (1) \_\_\_\_\_ del (4) \_\_\_\_\_ en (5) \_\_\_\_\_

Y para que conste y a los efectos de la justificación de la subvención indicada, expido el presente Certificado, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

1. Indicar finalidad de la subvención (obra de nueva construcción, ampliación, reforma, adecuación ....etc.).
2. Decreto/Resolución (acuerdo)
3. Órgano competente que dicta el acuerdo
4. Tipo de Centro Médico (CL1,CL2,CL3)
5. Lugar de la inversión